

Rad. 345.2021 Adjudicación Judicial de Apoyo
Demandante. JEIVER GONZÁLEZ CASTRO
Titular del acto. ANTONIA CASTRO

Constancia secretarial. Se hace constar que el término de CINCO (5) DÍAS para subsanar corrió de la siguiente forma: 1, 2, 3, 6 y 7 de septiembre 2021, sin que dentro de este lapso se aportara escrito alguno de subsanación.

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de 2021.

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 10 de septiembre de 2021. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Auto No. 1940

Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Comoquiera que dentro del término concedido en auto del 30 de agosto de 2021 la parte actora no subsanó la demanda, de conformidad con lo preceptuado por el art. 90 del C.G.P., se procederá a rechazar la misma.

Por lo expuesto anteriormente, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI,**

RESUELVE.

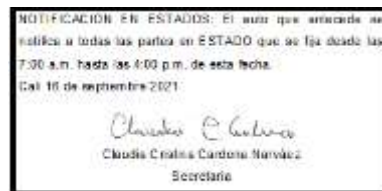
PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda que mediante apoderado judicial promovía JEIVER GONZÁLEZ CASTRO, por la razón que se esgrimió en el párrafo que antecede.

SEGUNDO. Efectuar por secretaría, la correspondiente anulación en los libros radicadores, en el Sistema Justicia Siglo XXI; y archivar el expediente.

TERCERO. REMITIR a la Oficina de Apoyo Judicial el respectivo formato de compensación.
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa

Juez

De 014 Familia

Juzgado De Circuito

Rad. 345.2021 Adjudicación Judicial de Apoyo
Demandante. JEIVER GONZÁLEZ CASTRO
Titular del acto. ANTONIA CASTRO

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1043f198ff867ec08343a140fc9de61fe373cac4f25758d7925b5273f7b43e82**

Documento generado en 15/09/2021 03:55:38 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>